



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2020-CPP

Paita, 28 de agosto del 2020

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo N° 016-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VI "PVyRRCC" de la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registros Civiles"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 28 de agosto del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VI – "PVyRRCC", presentado por la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registros Civiles", quien recomendó al pleno de concejo aprobar el convenio de afectación en uso de bien inmueble entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el presente convenio tiene por objeto articular esfuerzos entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Paita para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de locales que serán afectados en uso a favor del el Programa Nacional Cuna Mas para la implementación de servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Que, la afectación del uso son de los siguientes locales:

- 1.- A.H Juan Valer Sandoval Mz. L Lote 24, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.
- 2.- A.H Ramón Castilla Mz. L Lote 1 – Sector 28 de octubre, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.
- 3.- A.H Primero de Junio – Sector B Mz. G' Lote 01, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.
- 4.- A.H Los Laureles Mz. Q Lote 07 Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Que, mediante Informe N° 286-2020-GAJ-MPP de fecha 20 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción de afectación en uso de bien inmueble entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VI "PVyRRCC" de la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registros Civiles", quien recomendó al pleno de concejo aprobar el

www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
Paita - Peru. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187  
D: Cuna Mas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

convenio de afectación en uso de bien inmueble entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Paita.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VI "PVyRRCC" de la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registros Civiles", en consecuencia se autoriza al Titular del Pliego a suscribir el convenio de afectación en uso de bien inmueble entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que tendrá un periodo de 3 años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

